

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: WILLIAM DE JESÚS VARÓN BERMÚDEZ

DEMANDADO: EUDER BRYAN RIVERA CANTOR

RADICACIÓN: 155724089002202100007-00

DESTINATARIO: PARTE DEMANDADA

TÉRMINO DE FIJACIÓN: UN (1) DÍA

TÉRMINO DE TRASLADO: TRES (3) DÍAS

CLASE DE TRASLADO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ARTÍCULOS: 110 Y 446 DEL C.G.P.

FECHA DE FIJACIÓN: 11 DE FEBRERO DE 2022

HORA: 8:00 A.M.

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
Secretaria

RE: PROCESO EJECUTIVO 2021-007 WILLIAM VARON

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá
<j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/02/2022 11:04

Para: climaco lobo <climacolobolobo@hotmail.com>

ACUSE DE RECIBO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO BOYACA**

De: climaco lobo <climacolobolobo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 10:57

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 2021-007 WILLIAM VARON

Buenos días;

Me permito presentar la liquidación de crédito y una petición para el pagador.

Atentamente;

CLIMACO LOBO LOBO

Puerto Boyacá, febrero 7 de 2022

Señor
JUEZ 2 PROMISCUO MUNICIPAL
Ciudad

Ref. Demanda ejecutiva y acumulativa 2021 -007
Demandante: WILLIAM JESUS VARON BERMUDEZ
Demandado: EUDER BRYAN RIVERA CANTOR

CLIMACO LOBO LOBO mayor de edad, vecino y residente de Puerto Boyacá, Boyacá, identificado con C. C. No. 19.227.180 expedida Bogotá, abogado titulado con T. P. No. 167.996 del C. S. de la J., en calidad de endosatario en procuración del señor WILLIAM JESUS VARON BERMUDEZ, me permito presentarle;

LIQUIDACION DE CREDITO

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 1.100.000,00
Intereses desde 9 /mayo/2020 a 7/feb/2022	\$ 524.641,00
CAPITAL	\$ 1.000.000,00
Intereses desde 20/nov/2020 a 7/feb/2022	\$ 315.717,00
TOTAL ADEUDADO	\$ 2.940.358,00

PETICION

Con su debido respeto señor juez, solicito se requiera al pagador de la Policía Nacional, para que informe porque no doy cumplimiento al oficio N° 28/2021 -00007 de febrero 4 de 2021, mediante el cual se le comunico el embargo del salario del demandado y en el oficio hacerle saber de las sanciones que posee el pagador si no cumple con los descuentos de ley.

Dicho oficio fue enviado con la guía de interrapiidísimo N° 700049488480 y recibido el 8 de febrero de 2021.

Por otro lado solicito se amplié el límite de embargo ya que el oficio del embargo se envió después de presentar la demanda de acumulación del proceso, y no se ha ampliado el límite de embargo.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


CLIMACO LOBO LOBO